REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA

MARINILLA

ESTADO No: 028

Relación de procesos que se notifican por anotación del estado No hoy 15-JUN-2023 a la hora de las 8:00 AM

No:	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DETALLE
ALIMENTOS				
FIJACIÓN DE ALIMENTOS				
1	2023-00036-00	CONTRERAS LOPEZ NORA ESPERANZA	MORENO ROMERO JESUS	PONE EN CONOCIMIENTO
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA				
INTERDICCIÓN				
1	2013-00549-00	LUZ MARINA CASTAÑO DE CARDONA-CC 21873268	JOSE ALBERTO CASTAÑO LOPEZ CC 70555080 MARI	ORDENA ENTREVISTA
2	2014-00752-00	RAFAEL ANTONIO GOMEZ GOMEZ-CC 70909525 - J	ISABEL CRISTINA GOMEZ GOMEZ-CC 43757024 - PR	ORDENA ENTREVISTA
LIQUIDATORIOS				
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL				
1	2022-00448-00	GRAJALES BUITRAGO NELSON FERNANDO	NIETO QUINTERO CLAUDIA PATRICIA	PONE EN CONOCIMIENTO
SUCESIONES				
SUCESIONES				
1	2021-00366-00	AGUDELO ROLDAN MARIA TERESA Y OTROS	AGUDELO ESCOBAR FLABIO DEL SOCORRO	REQUIERE PREVIO A LEVANTAR MEDIDA
2	2018-00571-00	NURY VALENCIA BERTHA	VALENCIA CASTRILLON LUIS EDUARDO	TOMA NOTA EMBARGO - ORDENA OFICIAR
VERBAL				
UNIÓN MARITAL DE HECHO				
1	2023-00214-00	VANEGAS MOLINA CARLOS MARIO	BERTHA SANCHEZ MARIN Y HDROS DETER E INDET	ADMITE DEMANDA-REQUIERE Y DECRETA MEDIDAS

Total Procesos 7

CONSTANCIA DE FIJACION DEL ESTADO

Hoy 15-JUN-2023 Se Fijó en la secretaria del Juzgado, el anterior estado por un día a disposición de las partes los anteriores procesos se notifican de los autos de fecha: 14-jun.-23

DANIEL ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO

Secretario(a)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CONSTANCIA

Como las providencias que se notifican en los siguientes radicados son de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 no se inserta en el estado, si requiere acceder a ella, pedirlo al correo j01prfmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de su nombre completo, identificación y parte que es en el proceso. (Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

RADICADO
05-440-31-84-001-2023-00214-00

DANIELA CIRO CORREA
CITADORA

RADICADO 05-440-31-84-001-2013-00549-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la manifestación de la CURADORA, SE ORDENA que por medio de la asistente social adscrita al Despacho, se proceda a realizar ENTREVISTA bien presencial o virtual con las personas con discapacidad JOSE ALBERTO CASTAÑO LOPEZ y MARIA NOELIA CASTAÑO LOPEZ, para que conforme a su disciplina indague acerca de la relación de confianza con la señora LUZ MARINA CASTAÑO DE CARDONA y asimismo constate la posibilidad de las personas con discapacidad de manifestar su voluntad verbalmente o por cualquier medio e igualmente verifique sus condiciones generales de salud, cuidados brindados y las necesidades o carencias que en la actualidad presentan y finalmente para que les informe acerca de este trámite.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N°28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de JUNIO de 2023

La secretaria certifica que este auto se notifica por Estados

Firmado Por:
Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05e64cda004e664ca9898ec2a7c1e5fc9d74cbce0d1b0f76a87e696f52605b1**
Documento generado en 14/06/2023 01:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO 05-440-31-84-001-2014-00752-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la manifestación del CURADOR, SE ORDENA que por medio de la asistente social adscrita al Despacho, se proceda a realizar ENTREVISTA bien presencial o virtual con la persona con discapacidad, para que conforme a su disciplina indague acerca de la relación de confianza con las personas postuladas como apoyo, es decir:

Rafael Antonio Gómez Gómez. Parentesco: Hermano. Dirección: Cl 12 #45-46. Apto 911. Marinilla – Ant. Tel: 3148915442. E-mail: raggomez4@gmail.com.

Julieta Andrea Bedoya Moreno. Parentesco: Cuñada. Dirección: Cl 12 #45-46. Apto 911. Marinilla – Ant. Tel: 3016779246. E-mail: julietabmgp@gmail.com.

Maria Paola Gómez Gómez. Parentesco: Hermana. Dirección: Cl 78 #6-225. Picacho Campestre. Casa 15. Montería – Córdoba. Tel: 3218758307. E-mail: mariapaolagomezg@gmail.com

Maria Edelmira Gómez Jiménez. Parentesco: Madre. Dirección: Cl 12 #45-46. Apto 911. Marinilla – Ant. Tel: 3148948477. E-mail: edilmagj@gmail.com.

Luis Carlos Ramírez Gómez. Parentesco: Primo. Dirección: Cra 30 #28-48. Apto 301. Marinilla – Ant. Tel: 3165308858. E-mail: luiskja123@gmail.com.

A quienes también se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO este trámite, excepto a RAFAEL ANTONIO GOMEZ GOMEZ quien es el postulante, a fin que manifiesten su disposición en asumir ese eventual cargo,

La profesional deberá constatar la posibilidad de la persona con discapacidad de manifestar su voluntad verbalmente o por cualquier medio e igualmente verificar sus condiciones generales de salud, cuidados brindados y las necesidades o carencias que en la actualidad presenta y finalmente para que le informe acerca de este trámite.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N°28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de JUNIO de 2023

La secretaria certifica que este auto se notifica por Estados

Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdcfe8d8815fd350201c8714bfea211e154bd988b84a949f33245adc7846da4**

Documento generado en 14/06/2023 01:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO 05-440-31-84-001-2018-00571-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Se ORDENA TOMAR NOTA DEL EMBARGO sobre lo que llegare a corresponder a la señora BLANCA OLIVA DUQUE ARBOLEDA en el presente proceso liquidatario de sucesión del señor LUIS EDUARDO VALENCIA CASTRILLÓN, según oficio Nº 230 del 25 de mayo de 2023 del juzgado quince civil del circuito de oralidad, bienes que se pondrán a disposición del oficiante SIEMPRE QUE se comunique desembargo de esos mismos derechos que ya fueron embargados por el Juzgado Promiscuo municipal de San Carlos – Antioquia comunicada mediante el oficio Nº 016 del 17 de enero de 2023 y del Juzgado Noveno Civil del Circuito de la ciudad de Medellín Oficio Nº 101 del 23 de marzo de 2023.

Se ADVIERTE que una vez se profiera la respectiva providencia que apruebe el trabajo de partición y adjudicación, se pondrá a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos – Antioquia los bienes objeto de adjudicación de la señora BLANCA OLIVA DUQUE ARBOLEDA, ya que dicha orden judicial fue comunicada a este juzgado con antelación a las de los Juzgados Noveno y Quince Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad de Medellín, respectivamente, teniendo en tal sentido la prelación temporal según el numeral 5 del artículo 593 del CGP.

Consecuente con lo anterior se dispone que, por la secretaria del despacho, SE OFICIE al Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad de Medellín, dándoles a conocer la presente determinación, para que la parte demandante dentro del radicado 05001-31-03-009-2023-00019 si bien lo considera pertinente, efectúe o radique solicitudes al Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N° 28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de junio de 2023

La secretaría certifica que este auto se notifica por Estados electrónicos.

Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d608fe6f7097ad2d4090fd8afd6e0771a6b746e501f07067be616b0ef0325c6**

Documento generado en 14/06/2023 01:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO 05-440-31-84-001-2021-00366-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

Previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento de la medida cautelar y pasado un tiempo prudencial a esperas de coadyuvancia de la compañera permanente supérstite, conforme al numeral 1° del artículo 597 del CGP se REQUIERE FORMALMENTE que la solicitud se haga coadyuvar de ella.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N°28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de JUNIO de 2023

La secretaria certifica que este auto se notifica por Estados

Firmado Por:
Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb5f5c3b7d3e9b1eba8335dcb63342ca41ba735cbd9f631b80efa2f1ca871ef**
Documento generado en 14/06/2023 01:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO 05-440-31-84-001-2022-00448-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

En conocimiento de las partes por tres días las respuestas brindadas por las autoridades oficiadas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N°28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de JUNIO de 2023

La secretaria certifica que este auto se notifica por Estados

Firmado Por:
Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35accea2370c1bd9a353badd07d0257d9b28e88d9c5eb3dc93227e33f0c159dc**
Documento generado en 14/06/2023 01:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO 05-440-31-84-001-2023-00036-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
Catorce de junio de dos mil veintitrés

En conocimiento de las partes por tres días las respuestas brindadas por las autoridades oficiadas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N°28 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 15 de JUNIO de 2023

La secretaria certifica que este auto se notifica por Estados

Firmado Por:
Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9a8369cfbacc2b5b14085a21167c3aa57e6d214b3072427f16defc289c1f48**
Documento generado en 14/06/2023 01:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica